



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 23 JUL. 2015

Decreto N° 1728
Vistos:

- 1.- El Decreto Exento N° 2562 de fecha 21 de Julio del 2015 que aprueba el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y OPD SENAME; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asumir la defensa Jurídica de aquellos casos de niños niñas y jóvenes que ingresan a la OPD, interponer medidas de protección y realizar sus seguimientos, realizar la calificación de casos que ingresan a la OPD en conjunto con otros profesionales promover la articulación de un trabajo en red, integrando los circuitos del área jurídica colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del proyecto OPD, solicitud de querellas al SENAME REGIONAL en caso de ser necesario capacitar a los sectores salud educación y organizaciones comunitarias en la responsabilidad legal y social de denunciar, participación en las mesas de trabajo infancia-adolescencia intersectorial, entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar SENAINFO apoyar al área de gestión comunitaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Alejandra Briceño Vargas Rut N° 13.531.714-4**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Alejandra Briceño Vargas** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Alejandra Briceño Vargas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Asumir la defensa Jurídica de aquellos casos de niños niñas y jóvenes que ingresan a la OPD, interponer medidas de protección y realizar sus seguimientos, realizar la calificación de casos que ingresan a la OPD en conjunto con otros profesionales promover la articulación de un trabajo en red, integrando los circuitos del área jurídica colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del proyecto OPD, solicitud de querellas al SENAME REGIONAL en caso de ser necesario capacitar a los sectores salud educación y organizaciones comunitarias en la responsabilidad legal y social de denunciar, participación en las mesas de trabajo infancia-adolescencia intersectorial, entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar SENAINFO apoyar al área de gestión comunitaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Administración Fondos de Terceros 114-05-01-071-000-000- OPD SENAME.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Alejandra Briceño Vargas** un honorario total de \$ 761.874.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 22 horas semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 03 Días de Permiso Administrativo y Derecho a Licencias Médicas.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo no efectuado en su oportunidad.

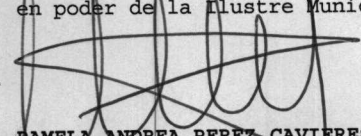
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2015 al 30 de Junio del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por orden del Sr. Alcalde Firman:

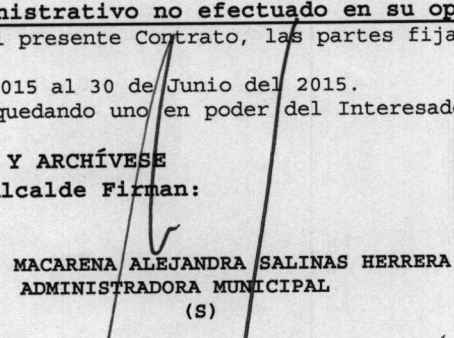

PAMELA ANDREA PEREZ CAVIERES
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes




MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

(S)